



*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 88/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 101/2014. (2014061641)*

Con fecha 21 de julio de 2014, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, ha dictado sentencia firme n.º 88/2014 en el procedimiento abreviado n.º 101/2014, promovido por la Procuradora de los Tribunales María Dolores Fernández Sanz, en nombre y representación de Bovifrías, SL, contra la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 12 de febrero de 2014, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 10 de julio de 2013, por la que se impone al recurrente una sanción de 600 euros en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-3097-B.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 88/2014, de 21 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 101/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo instado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Dolores Fernández Sanz en nombre y representación de la entidad mercantil Bovifrías, SL, debo declarar y declaro no ajustada a Derecho la Resolución de fecha 12 de febrero de 2014 dictada en alzada por el Secretario General de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, la cual se anula, imponiendo expresamente las costas de este proceso, en su totalidad, a la parte demandada en virtud del criterio del vencimiento”.

Mérida, a 28 de julio de 2014.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO